



AVISO 7

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LICENCIATARIOS DE MONOGRAMA API, ORGANIZACIONES REGISTRADAS DE APIQR Y SOLICITANTES DEL PROGRAMA

Es un requisito de API que los auditores, licenciarios, organizaciones registradas y solicitantes de Monograma/APIQR se desempeñen de conformidad con el Código de Conducta. De acuerdo con la Licencia de Monograma API o el Contrato de Registro, un licenciario, organización registrada o solicitante debe notificar a sus empleados acerca del contenido del presente aviso. Los empleados del Participante del Programa, incluidos sus agentes, consultores y contratistas, deberán cumplir con lo siguiente:

- Desempeñarse de manera profesional durante una auditoría;
- Cumplir con altos estándares de conducta ética para asegurar que se proteja la integridad del programa y sus objetivos;
- Evitar la difamación, insultos y comportamiento abusivo lo, incluido el acoso y las amenazas dirigidas hacia API, los miembros de su personal, sus auditores y sus representantes ya sea de forma verbal o por correspondencia escrita;
- Abstenerse de cualquier conducta que pueda impedir que los empleados o representantes de API, incluidos los auditores, lleven a cabo sus roles asignados;
- No realizar declaraciones falsas o asistir a otros a realizar declaraciones falsas acerca de la certificación de API o infringir de otro modo o utilizar de forma indebida la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad de API, incluidos, de modo no taxativo, derechos de autor, marcas registradas o información confidencial o clasificada;
- No proporcionar información falsa o engañosa a API, el personal de API o sus representantes, incluidos los auditores;
- Abstenerse de cualquier implicación de que API respalda, promueve o aprueba productos específicos;
- Abstenerse de cualquier tergiversación de la relación de la organización con API, sus miembros, funcionarios y directores;
- Abstenerse de contactar o comunicarse con los auditores después de la reunión de cierre de una auditoría; toda la comunicación posterior a la auditoría se realizará entre los Participantes del Programa y API;

- No ofrecer ni proporcionar, en ninguna circunstancia, cualquier forma de soborno u obsequio de valor a cualquier miembro del personal de API, auditor de API, otro representante de API, o familiares o amigos de los miembros del personal de API, auditores u otros representantes, directa o indirectamente, con el fin de obtener un trato favorable o asegurar una ventaja indebida o para cualquier otro propósito indebido. “Cualquier objeto de valor” incluye, de modo no taxativo, efectivo, obsequios, hospitalidad, servicios, comisiones, reducciones, descuentos, préstamos, vacaciones, entradas para eventos, viajes y otros artículos de valor;
- Abstenerse de discutir futuras oportunidades de empleo con cualquier miembro del personal de API, auditor de API u otro representante de API o un familiar directo de un miembro del personal de API, auditor de API u otro representante de API, mientras ese miembro del personal de API, auditor de API u otro representante de API esté involucrado en la evaluación de una solicitud o renovación de licencia;
- Abstenerse de reembolsar a los miembros del personal de API, a los auditores de API o a otros representantes de API los gastos de alojamiento y de viaje o cualquier otro gasto relacionado con una auditoría. Los Participantes del Programa no proporcionarán alojamiento ni viajes directamente a los miembros del personal de API, a los auditores de API o a otros representantes de API, salvo que un Participante del Programa pueda proporcionar, y los miembros del personal de API, los auditores de API y otros representantes de API puedan aceptar, transporte terrestre local y alojamiento básico en las instalaciones del Participante del Programa cuando no haya un alojamiento alternativo fácilmente disponible; y
- Informar inmediatamente a API sobre cualquier infracción de este código de conducta por parte de los auditores o el personal de API, incluidos, de modo no taxativo, la solicitud de un soborno o cualquier otro objeto de valor en relación con una auditoría de API, así como las ofertas para proporcionar cualquier servicio a una instalación auditada dentro de los 24 meses posteriores a la realización de una auditoría de API, independientemente de que dichos servicios estén o no relacionados con API.

Todos los Participantes del Programa, incluidos los solicitantes y las organizaciones con licencia o certificación API y sus empleados, consultores y otros representantes, deberán cumplir con este Código de Conducta. El incumplimiento puede dar lugar a la retirada de una solicitud o a la rescisión de una licencia y/o certificado existente.

Los informes acerca de cualquier infracción de este aviso pueden realizarse a través del Administrador del programa de auditorías a la dirección audits@api.org o poniéndose en contacto con cualquiera de las oficinas de API o cualquier miembro del personal de API en persona, por teléfono o por correo electrónico.

Este Aviso reemplaza cualquier versión anterior. Se considera parte de los requisitos del Programa API y es obligatorio.